

# Resolución Administrativa

N° 041 -2025-GRH-HTM-OA/UP

Tingo María,

04 FEB 2025

VISTO:

La Resolución Directoral N° 291-2024-GRH-DRS/HTM de fecha 30 de diciembre del 2024 se resuelve Artículo Primero: DAR TERMINO a la Carrera Administrativa por la causal de **Cese Definitivo por límite de edad** a la servidora **Olga GOMEZ VDA. DE ALVARADO** al acreditar setenta (70) años de edad al 24 de diciembre del 2024, en el cargo de Técnico Asistencial, Nivel Remunerativo STF, adscrita al Hospital de Tingo María, Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, con Código de Plaza AIRHSP N° 000093, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

## CONSIDERANDO:

Que, según Artículo Cuarto de la Resolución Directoral N° 291-2024-GRH-DRS/HTM de fecha 30 de diciembre del 2024, ENCARGAR a la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios sociales que correspondan de acuerdo a ley.

Que, según Resolución Directoral N° 238-86-HATM-D-OP, de fecha 22 de setiembre de 1986, SE RESUELVE; Artículo Primero; Regularizar a partir del 01 de Julio de 1986, la Prestación de Servicios como Empleado de Carrera de la Administración Pública en la UP-27 Atención Integral de la Salud en Tingo María, EMP-003 HOSPITAL DE APOYO; como Artesano, Nivel 5, a: GOMEZ PINEDO, Olga.

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 25224, indica que: "La Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años o de una remuneración principal para los servidores con 20 a más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud Servicio del Estado; y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Artículo 11, De la Compensación por Tiempo de Servicios. El cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menos a treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional. El cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos. El pago de la CTS se efectúa al momento del cese del personal de salud;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153 señala que, a partir de la vigencia del presente Decreto, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios del personal de la salud correspondientes a los periodos anteriores a la vigencia de la presente norma, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado Lineamientos para la aplicación en las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA en su Capítulo V Disposiciones Específicas, numeral 5.6 establece los requisitos y condiciones para la entrega económica por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS);

Que, el Área de Pensiones de la Unidad de Personal realizó la liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios en base a la normatividad vigente del inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado Lineamientos para la aplicación en las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, de conformidad a lo dispuesto Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y los artículos 183° y 186° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud Servicio del Estado; y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Artículo 11, de la Compensación por Tiempo de Servicios y la Resolución Directoral N° 008-2025-GRH-DRS/HTM, de fecha 09 de enero del 2025 que DESIGNA a partir del 07 de enero del 2025 al Mg. José del Carmen MENA CASTILLO, como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, a quien se le delega, a su vez facultad resolutoria;



# Resolución Administrativa

N° 041 -2025-GRH-HTM-OA/UP

Tingo María,

**VISTO:**

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** -RECONOCER a favor de la ex servidora **Olga GOMEZ VDA. DE ALVARADO** con DNI N° 22974453, con el cargo de Técnico Asistencial, Nivel STF, por el monto de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 61/00 SOLES (S/. 29,844.61)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), montos reconocidos según los cálculos establecidos por el literal c) Artículo 54°, del Decreto Legislativo N° 276 modificada por Ley 25224; y el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA del Decreto Legislativo N° 1153, como se detalla:

PERIODO DE CALCULO DECRETO LEGISLATIVO 276							
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIEMPO			REMUNERACION PRINCIPAL	MAXIMO 30 ANOS	CTS AL 31/08/2013
		A	M	D			
01/07/1986	31/08/2013	27	01	30	73.38	27	1,981.26
PERIODO DE CALCULO DECRETO LEGISLATIVO 1153							
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIEMPO			PROMEDIO VALOR PRINCIPAL ULTIMOS 36 MESES	NUMERO DE ANOS	MONTO PROMEDIO MENSUAL POR N° ANOS CTS AL 24/12/2024
		A	M	D			
01/09/2013	24/12/2024	11	03	23	2,462.76	11	27,863.35
<b>MONTO TOTAL CTS :</b>							<b>S/. 29,844.61</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente entrega económica estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestal, "Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)", de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María.

**ARTICULO TERCERO.** - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO  
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA

Mg. JOSE DEL CARMEN MENA CASTILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

